

Suena Carta 3. no. 1

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 14 de Abril de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 21 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº. 10.960 Tirada de 600 ejemplares HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación Ing. PABLO A MÜLLER Ministro de Economía Dr. GASPAR J. SOLA Ministro de Bienestar Social Dr. JORGE OSCAR FOLLONI Secretario de Estado de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 450 TELEFONO Nº 14780 — Sr. ROSENDO SOTO Director
--	--	---

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
 Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 61

Salta, 28 de enero de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjanse a partir del 1 de febrero del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 10.500,—	\$ 110,— la palabra
Convocatorias Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 4.000,—	\$ 110,— ” ”
Avisos comerciales	\$ 5.500,—	\$ 110,— ” ”
Edictos de Mina	\$ 5.500,—	\$ 110,— ” ”
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 5.500,—	\$ 110,— ” ”
Avisos Administrativos	\$ 5.500,—	\$ 110,— ” ”
Edictos judiciales	\$ 4.000,—	\$ 110,— ” ”
Posesión Veinteñal	\$ 9.300,—	\$ 150,— ” ”
Remates inmuebles y automotores	\$ 10.500,—	\$ 170,— ” ”
Remates varios	\$ 5.500,—	\$ 110,— ” ”
Sucesorios	\$ 4.000,—	\$ 110,— ” ”
Balances	\$ 15.000,—	la página, más un adicional de \$ 10.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 55.000,—
b) Semestral	\$ 35.000,—
c) Trimestral	\$ 21.500,—

Ejemplares sueltos

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 500,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 600,—
Atrasado, más de un año	\$ 2.000,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de B. Social Nº 497 del 26-3-80	— Poner interinamente a cargo del Ministerio de Bienestar Social al doctor Sergio Roberto Alvarado y de Secretaría de Salud Pública al Escribano Manuel Luis Zambrano Outes	1339
M. de Economía Nº 504 del 27-3-80	— Aceptar donación terreno Sección S, Manzana 501, Parcela 1, Matrícula 45992, a favor de la Provincia	1339
S. G. de la Gob. Nº 506 del 28-3-80	— Poner interinamente a cargo del Ministerio de Economía al señor Alberto Bernardo Milhas y de Secretaría de Industria y Minería y de Asuntos Agrarios al señor Osvaldo Raúl Sosa	1339
M. de Gobierno Nº 507 del 31-3-80	— Disponer cese funcionamiento Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Las Vertientes	1340
M. de Gobierno Nº 510 del 31-3-80	— Aprobar contrato entre Instituto Provincial de Seguros y la Provincia de Salta	1340

	Pág.
M. de Gobierno Nº 511 del 31-3-80 — Crear Comisión Promotora Remodelación del Panteón de las Glorias del Norte	1342
M. de Gobierno Nº 514 del 31-3-80 — Autoriza modificación Decreto Nº 435	1342
M. de Gobierno Nº 515 del 31-3-80 — Rechazar recurso interpuesto Empresa Issa S.A.C. I.F. e I. contra resolución 1129/79 - Consejo General de Educación	1343
S. G. de la Gob Nº 517 del 2-4-80 — Poner interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía al señor Alberto B. Milhas	1343
M. de Gobierno Nº 519 del 7-4-80 — Aceptar renuncia del señor José Eusebio Colombres de la Comisión Municipal El Potrero	1343
M. de Gobierno Nº 520 del 7-4-80 — Designar al señor Mario Rodolfo Martínez, Presidente de la Comisión Municipal El Potrero	1344
M. de Economía Nº 521 del 7-4-80 — Autorizar al Administrador General de Aguas de Salta celebrar convenio entre Empresa Obras Sanitarias de la Nación y Provincia de Salta	1344

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de B. Social Nº 496 del 25-3-80 — Otorgar subsidio al señor Vicente Humberto Ruiz para afrontar gastos de Telecobaltoterapia	1344
M. de Gobierno Nº 498 del 27-3-80 — Otorgar subsidio a la U.N.S.A.	1344
M. de Economía Nº 499 del 27-3-80 — Reconocer crédito a favor del Ing. Agr. José Rufino Echenique Chávez de Dirección General de Recursos Naturales Renovables	1344
M. de Economía Nº 500 del 27-3-80 — Modificar Decreto Nº 538/79	1345
M. de Economía Nº 501 del 27-3-80 — Otorgar préstamo a la Municipalidad de Cafayate	1345
M. de Economía Nº 502 del 27-3-80 — Afectar al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva a personal de Dirección General de Arquitectura de la Provincia	1345
M. de Economía Nº 503 del 27-3-80 — Designar al Ing. Mario Morosini Coordinador General del Ministerio de Economía	1345
S. G. de la Gob. Nº 505 del 31-3-80 — Aceptar donación del Fondo Nacional de las Artes a favor Casa de Salta	1345

EDICTOS DE MINAS

Nº 37804 — Empresa de Obras y Servicios Generales S. A., Expte. 10.030-E	1345
Nº 37805 — Empresa de Obras y Servicios Generales S. A., Expte. 3.069-C	1345

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 37792 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Púb. 4/80	1345
Nº 37772 — Municipalidad de Joaquín V. González, Lic. Púb. Nº 1/80	1346
Nº 37740 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1277/80	1346
Nº 37770 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Púb. Nº 3/80 ...	1346

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 37685 — Por José Oliver, Juicio: Expte. Nº 04539/78	1346
Nº 37683 — Por José Oliver, Juicio: Expte. Nº 6167/78	1346

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 37794 — Juana Moreno de Rivero, Expte. Nº A-03273/80	1347
Nº 37795 — Justo Barroso, Expte. Nº 94/79	1347
Nº 37796 — Fabián López, Expte. Nº 152/79	1347
Nº 37797 — Torres, Mercedes Susana Avila de, Expte. Nº 49.300/79	1347
Nº 37799 — Suárez, Sabina, Expte. Nº 56.778/79	1347
Nº 37787 — Tomasa Ester Vidable de González, Expte. 12768/76	1347
Nº 37789 — Rosa Delia Vázquez de Rodríguez, Expte. 55981/79	1347
Nº 37764 — Victorina Herrero Vda. de Espinosa, Expte. Nº 03210/80	1347
Nº 37767 — Casimiro, María Leticia, Expte. Nº 14.621/78	1347
Nº 37773 — Atilio Alejandro Graboski, Expte. Nº 16.268/79	1347
Nº 37775 — Flores, María Justina Cayo de, Expte. Nº 02128/80	1348

REMATES JUDICIALES

Pág.

Nº 37816 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 39.739/79	1348
Nº 37815 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 112/78	1348
Nº 37790 — Por Julio César Herrera, Juicio: Expte. Nº 51446/79	1348
Nº 37765 — Por José A. Zapia, Juicio: Expte. Nº 14.754/79	1348
Nº 37776 — Por Julio César Herrera, Juicio: Expte. Nº 16.410/79	1349
Nº 37780 — Por Julio César Herrera, Juicio: Expte. Nº 51.446/79	1349
Nº 37748 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 56.224/79	1349

POSESION VEINTEÑAL

Nº 37641 — Chorolque, Emilio vs. Bolatti, Luisa Folco de Levrino de (o sus sucesores) y Bolatti, Domingo Rosa	1349
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 37793 — Chocobar, Clarisa, Expte. Nº A-00687/80	1349
Nº 37807 — Luis Alberto Alsina, Expte. Nº 04317/80	1349
Nº 37783 — Retamare, Martina del Carmen, Expte. Nº 02403/80	1350
Nº 37675 — Juan Daniel Castaño	1350

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 37762 — Webber, Juan Gunther c/Ibafa Repuestos S.R.L., Expte. Nº 16.610/79	1350
---	------

Sección COMERCIAL**CONTRATOS SOCIALES**

Nº 37801 — Paypy S. R. L.	1350
Nº 37802 — Sitraco S. R. L.	1351
Nº 37806 — Importec - Sociedad Anónima, Comercial, Importadora y Exportadora	1351

AVISOS COMERCIALES

Nº 37803 — Güemes S. A.	1352
Nº 37738 — Farmacia Córdoba	1352

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 37800 — Sitraco S. R. L.	1352
----------------------------------	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 37808 — Camislandia S. R. L.	1353
--------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 37785 — Caminos S.A., para el día 30-4-80	1354
Nº 37759 — Ex-Viñuales, Royo, Palacio y Cía. S. A., para el día 25-4-80	1354

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 37798 — Club Atlético Mitre, para el día 29-4-80	1355
Nº 37788 — Club Social Cultural "La Unión", para el día 26-4-80	1355

RECAUDACION

Nº 37809 — Del día 11-4-80	1355
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 26 de marzo de 1980
DECRETO Nº 497

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el viaje oficial que realizará el señor Ministro de Bienestar Social, doctor Gaspar Javier Solá Figueroa, acompañado del señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor Mario José Bava, a fin de asistir a la XIII Reunión Nacional de Autoridades de Salud Pública, a llevarse a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Bienestar Social, al señor Secretario General de la Gobernación, doctor Sergio Roberto Alvarado, a partir del 26 de marzo de 1980 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Salud Pública, al señor Secretario de Estado de Seguridad Social, escribano Manuel Luis Zambrano Outes, a partir del 26 de marzo del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 27 de marzo de 1980
DECRETO Nº 504

Ministerio de Economía

Expediente Nº 66 - 51312/79.

VISTO el expediente de referencia por el que el doctor Gaspar Javier Solá Figueroa, L. E. número 3.950.860 y los señores María Susana Solá, L. C. Nº 9.496.018; Lidia Angela Solá Figueroa de González Bonorino, L. C. Nº 945.997; Guillermo Solá, L. E. Nº 3.890.471 y el doctor Ricardo Manuel Figueroa, L. E. Nº 4.199.402, por los herederos de la señora María Fanny E. J. Solá de Figueroa, encontrándose debidamente autorizado en los autos caratulados: "Solá, María Fanny Elvira Josefa de Figueroa - Sucesorio", Expte. Nº 47.826/78 que se tramitan por ante el Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, según constancias a fs. 10/13 y vta.; donan a favor de la Provincia de Salta un terreno Matrícula Nº 45992, (Catastro de origen 930), del Departamento Capital - Villa Esmeralda - Ruta 51; y

CONSIDERANDO:

Que la donación efectuada tiene por finalidad se construya un Puesto Asistencial, a cuyo efecto el Ministerio de Bienestar Social ha prestado su conformidad;

Que la Dirección General de Inmuebles informa a fs. 5/6 sobre los antecedentes de dominio

del terreno donado, correspondiéndoles a los donantes en condominio y por partes iguales, libre de modificaciones y gravámenes;

Que en el Plano Nº 1324 del Loteo "Villa Esmeralda" en el Departamento Capital, Partido de Velarde, se encuentran determinadas las dimensiones respectivas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación a favor de la Provincia, de un terreno identificado como Sección S, Manzana 501, Parcela 1, Matrícula número 45992 del Departamento Capital 01, Villa Esmeralda, Ruta 51 con una superficie de 1.715,50 mts.2, según Plano Nº 1324 de la Dirección General de Inmuebles, realizada por el doctor Gaspar Javier Solá Figueroa, L. E. Nº 3.950.860 y los Sres. María Susana Solá, L. C. Nº 9.496.018; Lidia Angela Solá Figueroa de González Bonorino, L. C. Nº 945.997; Guillermo Solá, L. E. Nº 3.890.471 y el doctor Ricardo Manuel Figueroa, L. E. Nº 4.199.402, por los herederos de la señora María Fanny Elvira Josefa Solá de Figueroa.

Art. 2º — Aféctase el terreno mencionado precedentemente a favor del Ministerio de Bienestar Social - Secretaría de Estado de Salud Pública, con destino a la construcción de un Puesto Asistencial.

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno y Dirección General de Inmuebles se procederá a registrar la titularidad del inmueble objeto de la donación.

Art. 4º — Oportunamente tome intervención Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos en el Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972).

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Müller - Alvarado (Int.) - Zambrano Outes (Int.) - Sosa

Salta, 28 de marzo de 1980
DECRETO Nº 506

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que el señor Ministro de Economía realizará a la Capital Federal y su posterior licencia por descanso; y

CONSIDERANDO:

Que los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería y de Asuntos Agrarios, se encuentran fuera de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía, al señor

Secretario de Estado de Obras Públicas, D. Alberto Bernardo Milhas y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo de las Secretarías de Estado de Industria y Minería y de Asuntos Agrarios, al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, D. Osvaldo Raúl Sosa, y mientras dure la ausencia de sus respectivos titulares.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Alvarado

Salta, 31 de marzo de 1980

DECRETO Nº 507

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 52-103.342, en el cual la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas solicita se disponga el cese de funcionamiento de la Oficina Seccional Nº 1842 ubicada en la localidad de Las Vertientes, departamento de General Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que tal gestión se fundamenta en la falta de condiciones adecuadas para un normal funcionamiento de dicha dependencia, cuyo servicio puede ser absorbido asimismo sin inconvenientes por la Oficina Seccional de General Güemes, cercana a la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el cese de funcionamiento de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas (Nº 1842) ubicada en la localidad de Las Vertientes, departamento de General Güemes, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Alvarado

Salta, 31 de marzo de 1980

DECRETO Nº 510

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-314.300, en el cual se gestiona la aprobación del contrato de seguro de salud, celebrado entre el Instituto Provincial de Seguros y la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato fue formalizado a solicitud de Jefatura de Policía de la Provincia, teniendo como beneficiarios del mismo a los Cadetes becados de 1er. y 2do. año que cursan estudios en la Escuela de Policía "General Güemes";

Que en su dictamen Nº 145/80, Fiscalía de Gobierno manifiesta no tener objeción alguna que formular al respecto, por lo que aconseja la aprobación del referido contrato y su correspondiente anexo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de seguro de salud celebrado entre el Instituto Provincial de Seguros y la Provincia de Salta, como así también el anexo del mismo, cuyos textos se transcriben a continuación:

"Entre el Instituto Provincial de Seguros de Salta, representado en este acto por su Interventor, C. P. N. José Edgardo Plaza, por una parte, con domicilio en calle España Nº 782 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado El Instituto, y la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor Jorge Oscar Folloni, con domicilio en Mitre Nº 23 de esta ciudad de Salta, en adelante denominada La Contratante, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato, de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan:

"PRIMERA: El Instituto se compromete a administrar a los Cadetes becados de la Escuela de Policía "General Martín Miguel de Güemes", beneficiarios de La Contratante, los servicios del Seguro de Salud, de acuerdo a lo dispuesto en la ley Nº 5130/77, ley Nº 4490/72 y decreto reglamentario Nº 7794/72. La mecánica y el procedimiento de las prestaciones se ajustarán a las disposiciones reglamentarias y demás normas técnicas y legales de El Instituto y las que se establecen en el Anexo I que forma parte del presente decreto.

"SEGUNDA: Los servicios del Seguro de Salud serán prestados a través del Instituto únicamente a los titulares que integran el grupo beneficiario de La Contratante, en la extensión y límites establecidos en las normas legales y suplementarias que El Instituto aplique al efecto y conforme a lo establecido en el presente contrato, todo lo cual La Contratante declara conocer y aceptar.

"TERCERA: El régimen de incorporación y exclusión al Seguro de Salud de los beneficiarios de La Contratante, estará sujeto a las normas establecidas en el Anexo I del presente contrato y se realizará a solicitud de La Contratante mediante comunicación de la novedad respectiva a El Instituto.

"CUARTA: La Contratante se obliga a abonar a El Instituto del 1º al 10 de cada mes vencido, los aportes por cada uno de los titulares beneficiarios del presente contrato, el que será del 9% (nueve por ciento) sobre el monto de las becas que perciban cada uno de los cadetes del 1ro. y 2do. año de la Escuela de Policía "General Martín Miguel de Güemes", respectivamente.

"El pago de los aportes regirá desde la fecha de vigencia del presente contrato, con independencia de que se hayan o no afiliado los beneficiarios de La Contratante. El aporte establecido en la presente cláusula cubrirá únicamente al titular beneficiario de La Contratante y se incrementará automáticamente y en la misma proporción que el que se establezca para las becas de los beneficiarios del presente convenio.

“QUINTA: A los efectos establecidos en la cláusula cuarta, Tesorería General de la Policía de la Provincia se compromete a remitir mensualmente a la Contaduría General de la Provincia las planillas de beneficiarios de La Contratante, a los efectos de la retención de los aportes establecidos en el presente convenio, como así también las novedades emergentes de las altas y bajas de beneficiarios que se produzcan durante la vigencia del presente.

“SEXTA: La falta de cumplimiento o el incumplimiento parcial de una cualquiera de las obligaciones a cargo de La Contratante, producirá la mora automática de ésta y facultará a El Instituto a rescindir el presente contrato, pudiendo exigir el pago de lo que adeudare La Contratante, mediante acción ejecutiva, a cuyo fin se tendrá como título ejecutivo suficiente el presente contrato y una certificación contable del monto de la deuda, con la indexación, intereses y gastos que correspondieren.

“Asimismo, en caso de incumplimiento de El Instituto de cualquiera de las obligaciones emergentes del presente contrato, La Contratante podrá rescindir el contrato y reclamar el reembolso y perjuicios ocasionados, a cuyos efectos deberán ajustarse las partes al procedimiento de la ley N° 5170. En caso de interrupción o suspensión de los servicios médicos, sanatoriales, bioquímicos, odontológicos, por conflicto con las Entidades Prestadoras, las partes quedan autorizadas a rescindir el presente contrato, a partir de la fecha en que una de ellas comunica fehacientemente a la otra tal decisión.

“SEPTIMA: Cada una de las partes contratantes será la exclusiva responsable del pago de los impuestos, tasas y sellado que pudieran agravar este contrato, quedando establecido que El Instituto está exento del pago de los mismos en jurisdicción provincial en virtud del Art. 36 de la Ley N° 5130.

“OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, debiendo comunicar a la otra parte fehacientemente tal resolución con treinta (30) días de anticipación, sin que por ello se deban indemnizaciones de ninguna naturaleza, salvo obligaciones pendientes de pago por parte de La Contratante. Sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo de la cláusula sexta, las partes se someten en caso de conflicto a los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Salta.

“NOVENA: El presente contrato comenzará a regir a partir de su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial y tendrá una duración de un (1) año, prorrogándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes resuelve renunciar al mismo, a cuyo efecto deberá notificar a la otra con treinta (30) días de anticipación como mínimo, mediante comunicación fehaciente.

“Para todos los efectos legales, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a un día del mes de febrero del año mil novecientos ochenta. — Fdo.: Dr. Jorge Oscar Folloni, Secretario de Estado de Gobierno, y Cr. José Ergardo Plaza, Interventor del Instituto Provincial de Seguros.

“ANEXO I - Normas de Trabajo

A - De los beneficios

Prestaciones convenidas y excluidas

Las prestaciones que se convienen por el presente contrato, serán las establecidas por la legislación vigente, con **exclusión** de las siguientes:

1. Prestaciones Paramédicas

Solamente se otorgarán en los servicios propios de El Instituto con pago de los coseguros vigentes para los mismos.

2. Derivaciones y/o pasajes a otras provincias

Las prestaciones convenidas se limitarán a los servicios en nuestra Provincia.

3. Odontología

Prótesis dental ni ortodoncia.

4. Prestaciones médico-sanatoriales, farmacéuticas, bioquímicas, odontológicas y otras provenientes de accidentes de trabajo, ni enfermedades profesionales.

B - De los Coseguros

Las prestaciones convenidas por el presente contrato, serán sin coseguro a cargo del afiliado, con excepción de las correspondientes a las siguientes prácticas:

1. Prestaciones paramédicas en servicios propios

Kinesiología - Fisiatría - Enfermería.

2. Prestaciones farmacéuticas

Farmacia propia y externas.

Para estos rubros regirán los coseguros vigentes por legislación y demás normas vigentes.

3. Prestaciones médicas odontológicas

Con pago de coseguro equivalente a las órdenes para consultas a consultorio y domicilio vigente.

C - De los asegurados

Cobertura

Los servicios convenidos en el presente contrato, serán prestados únicamente a los titulares que integran el grupo beneficiario de La Contratante. Por tal motivo no se incorporarán familiares a cargo de los mismos.

Afiliaciones

Los carnets que emite el Departamento de Afiliaciones tendrán vigencia por el término del período lectivo de la Escuela de Policía “General Martín Miguel de Güemes”, es decir, del 1° de febrero al 31 de diciembre de cada año. La renovación por el mes de enero se hará **únicamente** cuando el beneficiario presente recibo de pago del aporte total vigente para dicho mes, el que deberá ser abonado en el Departamento Cobranzas de Seguros Sociales de El Instituto.

D - De los aportes

Los aportes convenidos en la cláusula cuarta del presente contrato serán retenidos a los beneficiarios de La Contratante, durante el período lectivo de la Escuela de Policía “General Martín Miguel de Güemes”, o sea desde febrero a diciembre de cada año.

Para la continuidad de los beneficios durante el mes de enero (receso escolar), los beneficiarios deberán abonar directamente en Departamento Cobranzas de Seguros Sociales de El Instituto, el aporte total correspondiente a dicho mes.

E - Del Régimen de incorporación y exclusión de beneficiarios

Altas y Bajas de Beneficiarios

1. Las altas que se produzcan con posterioridad a la fecha de iniciación del presente convenio, estarán sujetas a las siguientes condiciones:

Las novedades de ingreso de nuevos beneficiarios, deberán comunicarse a El Instituto, del 1º al 10 de cada mes, por triplicado y, en consecuencia, el aporte respectivo correrá desde dicho mes, independientemente de que se haya afiliado o no el beneficiario.

2. Serán causales de exclusión (bajas) del afiliado titular:

Por renuncia o cesantía.

Por fallecimiento.

Por exclusión debida al incumplimiento reiterado de las obligaciones impuestas en la reglamentación; por ocasionar daño intencional a los intereses de la institución o por emplear dolo en la obtención de algún beneficio social.

3. En el supuesto de renuncia, cesantía o fallecimiento en su caso, La Contratante deberá notificar a El Instituto, las bajas de su personal, en plazo de cinco (5) días de ocurrida la misma, con las indicaciones que se requiere en el formulario destinado a tal efecto. Asimismo deberá retener el carnet otorgado por El Instituto y reintegrarlo al mismo. La falta de notificación en el plazo señalado, como asimismo la omisión de retener el carnet, dará lugar a la formulación de cargo a La Contratante, en concepto de aportes, como así también los gastos por prestaciones que el personal egresado ocasiona a El Instituto por el lapso que medie desde el vencimiento del plazo de presentación y la real notificación de El Instituto.

"Fdo.: Dr. Jorge Oscar Folloni, Secretario de Estado de Gobierno, y Cr. José Edgardo Plaza, Interventor del Instituto Provincial de Seguros".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Alvarado

Salta, 31 de marzo de 1980

DECRETO Nº 511

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 01 - 27.704.

VISTO que es un deber del Gobierno, preservar dignamente la memoria de sus héroes en una permanente recordación a nuestro glorioso pasado; y

CONSIDERANDO:

Que en coincidencia con ese objetivo, el Arzobispado de Salta se hace eco de una iniciativa de indudable repercusión religiosa y patriótica para el pueblo de Salta y que representa un justo homenaje de veneración a los héroes de la Patria como lo es el de remodelar el Panteón de las Glorias del Norte, a fin de dotarlo de una magnificencia acorde a su destino;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase la Comisión Promotora de Remodelación del Panteón de las Glorias del Norte, la que estará integrada por:

— Sr. Secretario de Estado de Educación y Cultura, en representación del Poder Ejecutivo Provincial.

— Un representante de la Curia Eclesiástica de Salta.

— Un representante de la Agrupación Tradicionalista "Cauchos de Güemes" de Salta.

— Un representante del Instituto Güemesiano de Salta.

— Un representante de la Guarnición Ejército Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Alvarado

Salta, 31 de marzo de 1980

DECRETO Nº 514

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 41 - 20.887.

VISTO el decreto Nº 435/80 y atento a la comunicación efectuada por la Intendencia Municipal de San Ramón de la Nueva Orán, de la que da cuenta a fs. 12 Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el decreto Nº 435 de fecha 20 de marzo del corriente año, dejándose establecido lo siguiente:

— Que los Jueces de Paz Legos designados por el mismo, lo son para la localidad de San Andrés, departamento de Orán.

— Que el nombre correcto del Juez de Paz Suplente, es Eulalio Torres, C. 1923, M.I. número 3.959.113 y no como se consignara en el mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Alvarado

Salta, 31 de marzo de 1980

DECRETO Nº 515

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 61-23.405/77 - Cpde. Nº 7.

VISTO el recurso de alzada interpuesto por la Empresa Issa S.A.C.I.F. e I., en contra de la resolución Nº 1129/79 dictada por el Consejo General de Educación, mediante la cual se rechaza el recurso de reconsideración presentado por dicha firma, a efectos de que le sea reconocida la flexibilidad salarial aplicada al personal afectado al plan "Construcción 36 escuelas y viviendas para docentes", que tiene a su cargo esa empresa; y

CONSIDERANDO:

Que la denegatoria del Consejo General de Educación en hacer lugar al pago, se fundó en que las correspondientes planillas del personal beneficiado por la flexibilidad salarial, fueron presentadas fuera de los términos establecidos en el decreto 975/79, que proroga el plazo mencionado en el artículo 3º del decreto 522/79, lo que trae aparejada la pérdida del derecho al reconocimiento y certificación, según lo previsto expresamente en esta última disposición legal.

Que el fundamento del recurso de alzada antes referido, está dado —según lo expresa la presentante— en la circunstancia de que habiendo sido consagrado por una ley nacional (21.307) el derecho a que el aumento resultante de la aplicación de la flexibilidad salarial, pudiera ser trasladado a las fórmulas de reconocimiento de mayores costos, la Provincia está obligada a conformarse a aquélla, por imperio de la Constitución Nacional (Art. 31) y, por lo tanto, no puede ese derecho ser menoscabado por una norma provincial, ni establecer ésta plazos de caducidad o prescripción de aquél, ni menos aún sujetar su reconocimiento a la presentación de planillas dentro de término alguno;

Que como bien lo señala Fiscalía de Gobierno, en dictamen Nº 126/80, la declaración administrativa del Consejo General de Educación, denegando el reconocimiento por haberse presentado las planillas fuera del término establecido al respecto, no solamente es legal, en cuanto se atiene al límite temporal fijado por la ley (en sentido material), sino que es legítima, por cuanto el fin tenido en cuenta es el que ha procurado la norma, cual es el de fijar "el procedimiento a seguir en la jurisdicción provincial, en la instrumentación de una política de ordenamiento y regulación del real costo de la mano de obra en los trabajos públicos", como se expresa en los considerandos del decreto 522/79, donde además se señala que "las reglamentaciones de aplicación para el reconocimiento de la flexibilización salarial, en las obras públicas, es de competencia provincial", por lo que no puede quedar al arbitrio de los contratistas la oportunidad y forma de tal determinación;

Que por las razones expuestas, la citada Fiscalía concluye aconsejando el rechazo del recurso interpuesto, a lo que debe agregarse que, de acuerdo con la ley Nº 5552, cuya vigencia comenzó el 5 de marzo del corriente año, el recurso de alzada previsto en la ley 5348, no procede ahora contra las resoluciones definitivas dictadas por el Consejo General de Educación;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto en autos por la Empresa Issa S.A.C.I.F. e I., en contra de la resolución Nº 1129/79 dictada por el Consejo General de Educación, en mérito a las razones ya enunciadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Alvarado - Ovejero

Salta, 2 de abril de 1980

DECRETO Nº 517

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realiza a la Capital Federal, el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía de la Provincia, D. Osvaldo Raúl Sosa,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, D. Alberto B. Milhas, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Alvarado - Milhas (Int.)

Salta, 7 de abril de 1980

DECRETO Nº 519

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 53-17231/80.

VISTO la renuncia interpuesta por el Sr. José Eusebio Colombres Garmendia al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de El Potrero, departamento de Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las razones de índole personal expuestas en la misma procede el dictado del decreto respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José Eusebio Colombres Garmendia al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de El Potrero, departamento de Rosario de la Frontera, dándole las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Alvarado - Juncosa

Salta, 7 de abril de 1980

DECRETO Nº 520

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la necesidad de proveer la titularidad del cargo de Presidente de la Comisión Municipal de El Potrero, departamento de Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ello y a la propuesta formulada por la Secretaría de Estado de Municipalidades de la persona para desempeñar dichas funciones, procede el dictado del respectivo decreto de designación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Sr. Mario Rodolfo Martínez, L.E. Nº 7.214.194 en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de El Potrero, departamento de Rosario de la Frontera, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones; dejándose establecido asimismo que el nombrado, además de las obligaciones y responsabilidades propias del Departamento Ejecutivo ejercerá todas aquellas facultades inherentes al Consejo Deliberante.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Alvarado - Juncosa

Salta, 7 de abril de 1980

DECRETO Nº 521

Ministerio de Economía

VISTO el convenio celebrado entre la provincia de Salta y la Empresa Obras Sanitarias de la Nación, mediante la cual ésta transfiere a la primera los servicios de agua y desagües prestados por la Empresa en jurisdicción de esta Provincia y que fuera aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 465/80 y ley Nº 5540 de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de suscribir el Acta de Transferencia Definitiva, se hace necesario designar al funcionario Provincial al que se le facultará tal cometido, conforme las previsiones del artículo 5º del convenio antes citado y aprobado por ley 5540;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al Administrador General de Aguas de Salta, mayor (R.E.) don Carlos Emilio Aldazábal, L.E. Nº 6.270.486, para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia de Salta, suscriba el o las actas de transferencia definitiva necesarias para perfeccionar el convenio de transferencia de los servicios de agua y desagües celebrado entre la Empresa Obras Sanitarias de la Nación y esta Provincia y que fuera aprobado por ley Nº 5540 de la Provincia.

Art. 2º — Las actas que se formalicen en virtud del artículo anterior deberán suscribirse con sujeción a las pautas establecidas en el convenio de transferencia citado precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Milhas (Int.) - Alvarado

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 496 - 25-3-80 - Expte. Nº 52.827/80 - Cód. 66.

Otórgase un subsidio a favor del señor Vicente Humberto Ruiz, L.E. Nº 3.986.293, persona carente de recursos, por un monto de Ochocientos setenta y seis mil pesos (\$ 876.000), para afrontar los gastos provenientes de cuarenta (40) aplicaciones de telecobaltoterapia.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 498 - 27-3-80 - Expte. Nº 10-3675.

Otórgase un subsidio por la suma de Cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000), a favor de la Universidad Nacional de Salta, a los efectos de atender parte de los gastos que le demandará la organización del Seminario de Regionalización, previstos para el mes de marzo del año en curso.

M. de Economía - Decreto Nº 499 - 27-3-80 - Expte. Nº 14-07895/79.

Reconócese un crédito por la suma de Dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos (\$ 2.466.352), a favor del Ing. Agr. José Rufino Echenique Chávez, personal de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Agrupamiento D, Clase I, Categoría 21, en concepto de diferencia de haberes existente entre las categorías 21 y 22, durante el período 7-7-79 al 31-12-79 y por el desempeño de funciones de mayor jerarquía.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 500 - 27-3-80 - Expte. C. 28-18590/77.

Modifícase el Decreto Nº 538 de fecha 10 de mayo de 1979, en el sentido de dejar establecido que el monto para la adquisición de herramientas asciende a la suma aproximada de Un millón doscientos ochenta mil ciento cuarenta y ocho pesos (\$ 1.280.148), la que será pagada con "Fondos Permanentes" con posterior imputación a la partida que corresponda en oportunidad de la respectiva rendición de cuentas.

M. de Economía - Decreto Nº 501 - 27-3-80 - Expte. Nº 53-16051/79.

Otórgase a la Municipalidad de Cayafate, un préstamo por la suma de Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) con destino a la adquisición de artesanías de la región y puesta en funcionamiento del Mercado Artesanal; dejándose establecido que la amortización del préstamo se hará en cuatro (4) cuotas iguales a tomarse de la coparticipación que le corresponde a esa Municipalidad, en los meses de junio, agosto, octubre y diciembre de 1980.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 502 - Expediente Cód. 28-31245/80.

Aféctase al régimen de trabajo con dedicación adicional semi-exclusiva, a partir del 1 de marzo de 1980 y por el término de dos (2) meses, al personal de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia que se nomina a continuación, con un porcentaje del 45% y con todas las obligaciones contenidas en el Decreto Nº 659/79:

Ramón Jorge Montoya, Jefe Consejo Técnico Asesor, A-II-23.

Sergio Gastón Moreno, Jefe Dpto. Contable, D-I-22.

Angel Bartolomé Saravia (Contratado), Técnico Dpto. Estudios y Proyectos, Equivalente a Categ. 20.

M. de Economía - Decreto Nº 503 - 27-3-80.

Designase para cumplir funciones de Coordinador General en el Ministerio de Economía al Ingeniero Mario Morosini, invistiendo a su vez la representación de la Provincia, en los organismos interjurisdiccionales de manejo del agua, dejándose expresa constancia que la presente designación reviste carácter de "ad-honorem" sin ningún tipo de remuneración ni beneficio por el desempeño de tales funciones.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 505 - 31-3-80 - Expte. Nº 02-00185/80.

Aceptase la donación efectuada por el Fondo Nacional de las Artes, por la suma de Tres millones de pesos (\$ 3.000.000), a favor de Casa de Salta y con destino a la adquisición de un proyector de diapositivas y copia de las películas "La Guerra Gaucha" de Ducas Demare y "Güemes" de Torres Nilson.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 37804

R. Nº 22464

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Empresa de Obras y Servicios Generales S.A., el 17 de octubre de 1977, por expte. Nº 10.030-E, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. y P.P. la Escuela de Santa Rosa de Pastos Grandes, a partir del cual se mide 2.000 m. az. 200º para determinar el esquinero 1; 5.000 m. az. 290º para ubicar el punto 2; 3.200 m. az. 20º para determinar el esquinero 3; 5.100 m. az. 100º para ubicar el punto 4 y 2.000 m. az. 200º para coincidir nuevamente con el P. P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1.550 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 7 de marzo de 1980. — Dra. María O. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 55.000

e) 14 al 25-4-80

O. P. Nº 37805

R. Nº 22465

El Dr. David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Empresa de Obras y Servicios Generales S.A. el 28 de marzo de 1978, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó: "Trini", con la siguiente ubicación: Como P.R. el Mojón Nº 1 de la mina Quirón, expte. Nº 3069-C, se mide 1220 m. az. 51º29'20" hasta el P.P., desde este punto se mide 280 m. az. 285º hasta el punto 1; luego 480 m. az. 32º07'51" hasta el punto 2; luego 125 m. az. 302º07'51" hasta el punto 3, luego 540 m. az. 51º29'20" hasta el punto 4, luego 500 m. az. 141º29'20" hasta el punto 5, luego 780 m. az. 231º29'20" hasta el punto de partida P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 39 has. 8.500 m², libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 6 de marzo de 1980. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 16.500

e) 14, 23-4 y 5-5-80

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 37792

F. Nº 5136

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

LICITACION PUBLICA Nº 4/80

"Construcción Desagües Pluviales en Castañares - Etapa II - Secundario Nº 1".

Financiación: FO. NA. VI.

Fecha y Lugar de apertura: 12 de Mayo de 1980 a las 9,30 horas en calle Buénos Aires Nº 45, Ciudad de Salta.

Valor del pliego: \$ 250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil).

Venta de Pliegos y Consultas: de 7,30 a 13,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45 - Ciudad de Salta.

Domicilio: Los adquirentes de Pliegos deberán fijar domicilio en la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 27.500 e) 14 al 18-4-80

O. P. Nº 37772 R. Nº 22439

Joaquín V. González, 8 de abril de 1980

MUNICIPALIDAD

DE JOAQUIN V. GONZALEZ

Licitación Pública Nº 01/80

Llámase a licitación para la adquisición de una camioneta nueva 0 km. último modelo. Apertura 22-4-80, horas 9, en Secretaría de Hacienda. Valor del pliego: \$ 20.000 (Veinte mil pesos). Pedro V. Kairuz, Intendente Municipal.

Imp. \$ 16.500 e) 10 al 14-4-80

O. P. Nº 37740 F. Nº 5130

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y O. Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1277/80 para la ejecución de tareas de conservación por contrato en zona Sud, en jurisdicción de la provincia de Salta \$ 1.988.469.476. Depósito de garantía: \$ 19.884.695. Precio del pliego: \$ 398.000. Plazo de obra: 12 meses. Presentación propuestas: 25 de abril de 1980 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 82.500 e) 8 al 28-4-80

O. P. Nº 37770 F. Nº 5133

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Bienestar Social

INSTITUTO PROVINCIAL

DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Licitación Pública Nº 3/80

"Construcción Tanque Elevado HºAº Capacidad 150 m3. en El Bordo, Dpto. de General Güemes".

Financiación: Fo.Na.Vi.

Fecha y lugar de apertura: 7 de mayo de 1980 a las 9,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45, ciudad de Salta.

Valor del pliego: \$ 150.000 (pesos Ciento cincuenta mil).

Venta de pliegos y consultas: de 7,30 a 13,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45, ciudad de Salta.

Domicilio: Los adquirentes de pliegos deberán fijar domicilio en la ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 27.500 e) 10 al 16-4-80

REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 37685 R. Nº 22348

Por JOSE OLIVER

REMATE ADMINISTRATIVO

Valiosa propiedad ubicada en Caseros 2ª cuadra

BASE: \$ 18.480.666

El día 14 de abril de 1980 a las 18,30 horas, en la Oficina de Premios de la Municipalidad de Salta, sito en San Martín esq. Jujuy, remataré con la base de \$ 18.480.666, importe de las 2/3 partes del valor fiscal, una casa ubicada en Caseros Nº 113 de esta ciudad de Salta, cuyas características son las que siguen: Manzana 1, Parcela 40, Matrícula 10.864, Libro 44, Folio 29, Asiento 11 de la Dirección General de Inmuebles. Límites: N., calle Caseros; E., propiedad que fue de Petrona Iñiguez; O., casa adjudicada a Ana Aráoz C. de Arias. Ordena señor Juez de Apremio en juicio que se tramita en Expte. Nº 04539/78. Señala 20% a cuenta de precio y comisión de ley a cargo del comprador. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos 8 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. La subasta se efectuará aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Informes: En la citada Oficina de Premios y en España 618, Of. "B" — Martillero José Oliver.

Imp. \$ 84.000 e) 1 al 14-4-80

O. P. Nº 37683 R. Nº 22347

Por JOSE OLIVER

REMATE ADMINISTRATIVO

Valioso terreno ubicado en esta ciudad

BASE: \$ 1.604.000

El día 14 de abril de 1980 a las 18, en Oficina de Premios de la Municipalidad de Salta, sito en San Martín esq. Jujuy de esta ciudad, remataré con la base de \$ 1.604.000, importe de las 2/3 partes del valor fiscal un terreno ubicado en la calle Martín Cornejo 1370 de esta ciudad, propiedad del demandado, cuyas medidas son: 9,30 metros de frente por 25,13 de fondo, lo que hace un total de 233,70 m2. Límites: los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: Manzana 13, Sección G, Parcela 3, Matrícula 15.163, Libro 395, Folio 101 - 102, Asiento 2 - 3 de la Dirección General de Inmuebles. Ordena señor Juez de Apremio en juicio: Apremio Municipalidad de Salta c/ Chávez, Néstor Eduardo, Expte. Nº 6167/78. Señala 30% a cuenta de precio y comisión de ley a cargo del comprador. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos 8 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. La subasta se efectuará aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Informes: en la citada Oficina de Premios y en España 618, Oficina "B". — José Oliver, Martillero Público.

Imp. \$ 84.000 e) 1 al 14-4-80

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

- O. P. Nº 37794 R. Nº 22461
El Dr. Mario Ricardo D'Jallad Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de JUANA MORENO DE RIVERO, (Expte. Nº A-03273/80), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Secretaría, 2 de Abril de 1980. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.
Imp. \$ 12.000 e) 14 al 16-4-80
- O. P. Nº 37795 R. Nº 22457
El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte (Circunscripción Tartagal), cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores o herederos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio Sucesorio de "JUSTO BARROSO", expte. Nº 94/79. Publicación: 3 días. Dra. Clara Susana Yazlle, Secretaria. — Tartagal, 1º de Abril de 1980.
Imp. \$ 12.000 e) 14 al 16-4-80
- O. P. Nº 37796 R. Nº 22458
El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia Civ. y Com. del Distrito Judicial del Norte (Circunscripción Tartagal), cita y emplaza por 30 días a acreedores o herederos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de "FABIAN LOPEZ", Expte. Nº 152-79. Publicación: 3 días. — Dra. Clara Susana Yazlle, Secretaria". — Tartagal, 1 de Abril de 1980.
Imp. \$ 12.000 e) 14 al 16-4-80
- O. P. Nº 37797 R. Nº 22459
El Dr. Néstor Román Calvet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez en los autos caratulados: "TORRES, MERCEDES SUSANA AVILA De, Sucesorio", Expte. Nº 49.300/79, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante. Publíquese por el término de tres días diario El Intransigente y Boletín Oficial. — Salta, 7 de abril de 1980. — Dr. Néstor Román Calvet, Juez. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.
Imp. \$ 12.000 e) 14 al 16-4-80
- O. P. Nº 37799 R. Nº 22460
El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Laura Laconi de Saravia, en los autos caratulados: "SUAREZ, SABINA, Sucesorio", Expte. Nº 56.778/79, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante. Publíquese por tres días diario El Intransigente y Boletín Oficial. — Salta, 7 de Juez. — Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.
Imp. \$ 12.000 e) 14 al 16-4-80
- O. P. Nº 37787 R. Nº 22452
El Juzgado Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de doña TOMASA ESTER VIDABLE DE GONZALEZ (expediente 12.768/1976). — Salta, marzo tres de 1980. — Dra. Beatriz T. Del Olmo, Secretaria.
Imp. \$ 12.000 e) 11 al 15-4-80
- O. P. Nº 37789 R. Nº 22454
El Señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Oscar Gustavo Koehle, cita a herederos y acreedores de Da. ROSA DELIA VAZQUEZ DE RODRIGUEZ, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en Expte. Nº 55.981/79, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días. — Salta, 8 de abril de 1980. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.
Imp. \$ 12.000 e) 11 al 15-4-80
- O. P. Nº 37764 R. Nº 22438
El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de VICTORINA HERRERO Vda. DE ESPINOSA, Expediente Serie A número 03210/80 para que hagan valer sus derechos. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y en El Intransigente. Salta, abril 8 de 1980. Dra. Marta R. del Corro, Secretaria.
Imp. \$ 12.000 e) 10 al 14-4-80
- O. P. Nº 37767 R. Nº 22433
La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en los autos caratulados: "CASIMIRO, MARIA LETICIA s/Sucesorio", Expte. Nº 14.621/78, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante María Leticia Casimiro, para que comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 2 de abril de 1980. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.
Imp. \$ 12.000 e) 10 al 14-4-80
- O. P. Nº 37773 R. Nº 22440
La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. ATILIO ALEJANDRO GRABOSKI, Expte. núme-

ro 16268/79. Publíquese por tres días. Secretaría: Dra. Ana María Pineda de Rodríguez. Salta, 1 de abril de 1980. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 10 al 14-4-80

O. P. Nº 37775 R. Nº 22443

La doctora Liliana Evelia Paz de Gómez, Juez de Primera Instancia, Novena Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: Sucesorio de FLORES, MARIA JUSTINA CAYO DE, Expediente Nº 02128/80, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días. Secretaría, 7 de abril de 1980. Dra. Ana Helene Bothamley, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 10 al 14-4-80

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 37816 R. Nº 22478

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 15 de abril de 1980 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad por disposición señor Juez de: 8º Nom. C. y C., en autos: Ejec. Prendaria que se le sigue a: Claps Sixto Tomás, Expte. Nº 39.739/79, remataré Sin Base y dinero de contado: un lavarropa marca "Eslabón de Lujo", modelo A-WY14 Serie Nº 1325. Revisar en Alberdi Nº 157, ciudad. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. E.V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 11.000 e) 14 y 15-4-80

O. P. Nº 37815 R. Nº 22479

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 15 de abril de 1980 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez del Juzgado de Sentencia del Trabajo Nº 3, en autos: Ordinario etc. Gilabert Alfredo vs. Agro-Vial S.R.L., Expte. Nº 112/78. Remataré: Sin Base y dinero de contado: una máquina topadora "Caterpillar" desarmada semicompleta, con motor desarmado, número de chasis D6, número de Serie 2H7353, se compone de motor, chasis, pala, fleco y demás accesorios. Revisar: en Avenida Chile Nº 1.488, ciudad (al fondo) Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 21.000 e) 14 y 15-4-80

O. P. Nº 37790 R. Nº 22453

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Mobiliario, Vajilla, Etc. para Restaurant -Sin Base-

El 15 de abril de 1980, a partir de las 18 horas, en calle Ituzaingó Nº 131 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, una co-

cina industrial de seis quemadores, dos hornallas y plancha bifeira, en acero inoxidable, marca Chemeco; una máquina para café marca Veigal de dos canillas, con motor marca Motomech Nº 294401; una máquina para cortar fiambre, eléctrica, marca Pagani, modelo 325, Nº 12385; una freitera en acero inoxidable, capacidad 30 litros; 3 mesas de hierro forjado, tapa de ónix rojo; 2 sillones en hierro forjado; 8 caballetes en madera con sus respectivos tablonces; un guardarropas metálico, de diez puertas; 82 sillas en madera tapizadas en cuero; 15 mesas cuadradas para bar, en madera lustrada color marrón oscuro; 10 mesas redondas en madera lustrada; 6 sillas en madera de tipa; una mesa de tipa; 2 lámparas de pie, con pantalla de tres luces; 2 banquetas en hierro forjado, tapizados en cuerina; 2 mesas en madera de tipa; una mesa en madera; un armario metálico de dos estantes; 8 sillones con respaldo y asiento de cuero, en madera; 9 mesitas de 0,40 x 0,40; tres estanterías metálicas; un armario metálico con tesoro; un equipo estereofónico marca Pioner, compuesto de pasacassetts, un amplificador y cuatro bafles; 2 mesas redondas de 0,70 aprox., en madera; 3 taburetes en madera lustrada; 6 calefactores, chicos y grandes, marca Emege; un espejo bicelado; 2 macetas cerámicas con soporte de hierro; un perchero en hierro forjado p/colgar; 2 mesas para fiambre, tipo carrito, una de ellas rota; 6 cortinas; un armario metálico para cocina con divisiones y cajones; 3 armarios metálicos para cocina, dos grandes y un chico; una heladera de dos puertas una grande y una chica, marca Titán, equipo 50.219, gabinete Nº 50.446.127; una heladera tipo comercial de seis puertas, marca Titán, con motor marca Fader, serie Nº 002340; una heladera tipo comercial de cuatro puertas, marca Titán, gabinete 615 con motor marca Acarmetric Nº 163347; un toldo en loneta color azul de 23.50 mts. aprox.; dos arañas en hierro forjado de seis luces; cuatro arañas en hierro forjado; dos apliques de pared de una luz; ocho apliques de pared de dos luces; un farol grande y dos faroles medianos; ollas; fuentes; bandejas; paneras; vasos; copas; platos; cubiertos; etc. Revisar los bienes en calle Ituzaingó Nº 131, ciudad, en horario comercial. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Janin de Arias, en el concurso preventivo seguido en expte. Nº 51.446/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: tres días en B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 97.350 e) 11 al 15-4-80

O. P. Nº 37765 R. Nº 22437

Por: **JOSE A. ZAPIA**

JUDICIAL

El día 23 de abril de 1980 a horas 18 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán: Remataré, con la Base de las 2/3 partes de la Valuación \$ 2.920.000. Un Inmueble ubicado en calle Güemes tercera cuadra de Metán, Catastro Nº 3129, Parc. 12, Secc. A Manz. 38, Fte. 10 mts. Fdo. 60 mts. con todo clavado y plantado. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. del D.J.S. Metán en Juicio que corre por Expte. Nº 14.754/79 c/DECIMA JUAN CASIANO. Se-

cretaría a cargo de la Dra. Estela Mabel Saracca. Señá 30%. Comisión de Ley 5% Nota: La subasta se efectuara aunque el día fijado para su realización fuere declarado feriado. Martillero José Zapia. Metán. Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Jose. A. Zapia, Martillero Público.

Imp. \$ 52.500 e) 10 al 16-4-80

O. P. Nº 37776 R. Nº 22442

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un Inmueble en esta ciudad - Base \$ 12.644.000

El 17 de abril de 1980, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 12.644.000, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Amelia Aybar Nº 1409, Villa Mitre de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Dpto. Capital 01, sección 0, manzana 618, parcela 9, matrícula 61.060. Extensión del terreno: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Estado de ocupación del inmueble: la demanda, su esposo y tres hijos. Ord. la Sra. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en la ejecución hipotecaria seguida contra Hortencia Callardo de Vázquez, en Expte. Nº 16.410/79. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: seis días en el B. Oficial y El Tribuno. Nota: en el acto del remate se les hará conocer las mejoras existentes. Servicios: agua, luz y cloacas.

Imp. \$ 63.000 e) 10 al 17-4-80

O. P. Nº 37780 R. Nº 22441

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un automóvil Fiat 600 modelo 1976

El 14 de Abril de 1980, a las 18,45 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un automóvil marca Fiat 600, modelo del año 1974, motor Nº 100 DO 392899535. Chapa del Registro Nac. de la Prop. del Automotor Nº A038862. Revisarlo en mi poder. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., en el concurso preventivo seguido en expte. Nº 51.446/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 31.500 e) 10 al 14-4-80

O. P. Nº 37748 R. Nº 22415

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 17 de abril de 1980 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad por disposición Sr. Juez de 2da. Nom. C. y C., en autos: Ejecución Hipotecaria que se le sigue a Soto Héctor Aníbal, Expte. Nº 56.224/79, remataré con Base de pesos: Ciento cinco millones seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos (\$

\$ 105.633.452); un inmueble Catastro Nº 388, Estancia "El Lampazar o Caballo Rodeo", ubicada en el Departamento de Guachipas. Limitando: Al Norte con la propiedad de Manuel Córdoba, Teresa A. de Córdoba y la propiedad de Domingo Ovalle. Al Sud, Limita: con propiedad de Los Herederos de don Rafael Figueroa. Al Este, Limita: con la propiedad de Don Frígido G. Fernández y de los herederos de Doña Lucía Bolívar. Al Oeste, Limita: con la propiedad de Don Rafael Figueroa. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Señá: 30% a cuenta de precio y Comisión de ley, a cargo del comprador. Ernesto V. Solá, Teléfono Nº 17260.

Imp. \$ 103.800 e) 8 al 15-4-80

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 37641 R. Nº 22330

La doctora Silvia Palermo de Martínez, Secretaria del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en los autos: "Chorolque, Emilio vs. Bolatti, Luisa Folco Levrino de (o sus sucesores) y Bolatti, Domingo Rosa (o sus sucesores) - Posesión Veintenal, Expte. Nº 02663/80, emplaza a quienes se crean con derechos al dominio del inmueble, para que en el término de nueve días desde la última publicación, tomen intervención en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. El inmueble que se pretende usucapir está ubicado en la localidad de Rosario de Lerma, Matrícula 5416, Parcela 10b, Manzana 2, Sección B, con las siguientes medidas s/plano: frente 15 mts.; Cdo. SE., 18,10 mts.; Cdo. E., 32,30 mts.; Cdo. O., 42,20; Cdo. SO., 0,89 mts. Sus límites son: al O., lote 10a; al N., Avda. Virgilio Tedín; al E., propiedad de Felipa Gallardo; al SE., propiedad de Domingo Bolatti y Sra., y al SO., calle s/n. Tiene una superficie de 573,40 m². Publicación diez días. — Salta, 18 de marzo de 1980. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 93.000 e) 28-3 al 14-4-80

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 37793 R. Nº 2034

El Dr. Alberto Saravia, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia Ira. Nominación, en los autos: "CHOCOBAR, Clarisa, Rectificación de Acta de Nacimiento", Expte. Nº A-00687/80, comunica que doña JULIA CHOCOBAR solicita la rectificación de su nombre por el de NATIVIDAD CHOCOBAR, a los fines del art. 17 de la Ley 18.248. Publicación una vez por mes en el lapso de dos meses. — Salta, marzo 26 de 1980. — Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Sin cargo e) 14-4 y 14-5-80

O. P. Nº 37807 R. Nº 22468

Luis Alberto Alsina, solicita la inscripción como martillero público en Expte. Nº 04317/80 que se tramita por ante el juzgado de 7º Nominación C. y C. a cargo del Dr. Ricardo E. Rodríguez, Juez, Secretaria Dra. Hortencia M. Sa-

las. Publíquense edictos por el término de 8 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 10 de Abril de 1980. — Dra. Hortencia M. Salas, Secretaria.

Imp. \$ 32.000 e) 14 al 23-4-80

O. P. Nº 37783 R. Nº 22448

El Escribano Oscar Romani, Secretario del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, hace saber que por ante este Juzgado se tramita el Expte. Nº A-02403/80, caratulado: "Retamare, Martina del Carmen-Rectificación de Partida de Jesús Osvaldo ARAOZ", en el que la peticionante ha solicitado se suprima de la partida de nacimiento de su hijo la palabra "legítimo". — Salta, 8 de abril de 1980. Publicación: Un día en el lapso de dos meses. — Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 4.000 e) 14-4-80

O. P. Nº 37675 R. Nº 22357

JUAN DOMINCO CASTAÑO: Solicita la inscripción de Martillero Público, en Expte. Nº 03374/80 que se tramita por ante el Juzgado de 9º Nominación C. y C., a cargo de la Dra. Liliana Evelia Paz de Gómez, Juez, Secretaria Dra. María Cristina M. de Marinaro. Publíquense Edictos por el término de 8 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 31 de marzo de 1980. — Dra. María C. M. de Marinaro, Secretaria.

Imp. \$ 32.000 e) 1 al 14-4-80

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 37762 R. Nº 2032

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaria de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, comunica que en los autos: "WEBER, Juan Gunther c/IBAF REPUESTOS S.R.L. Quiebra - Expte. Nº 16610/79, se ha resuelto: 1º) Declarar el estado de Quiebra a Ibafe Repuestos S.R.L. con domicilio

en San Martín Nº 966 de esta Ciudad y a la Sucursal en Leandro Alem Nº 602 de San Salvador de Jujuy. 2º) Ordenar se haga entrega a los Administradores Judiciales y posteriormente al Síndico por la Actuaría de todos los bienes que se encuentren en poder de la fallida o de terceros, instalaciones, Libros de Comercio y demás documentación. 3º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento respecto de los que los hicieran de no quedar liberados por los mismos. 4º) Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida y remisión al Síndico la que será abierta en la forma dispuesta por el art. 118 ley Nº 19.551. 5º) Fijar el día doce de junio de 1980 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y títulos justificativos. 6º) Fijar el día 26 de agosto de 1980 a horas nueve y treinta (9,30) para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencias de este Juzgado, la que se realizará con los que concurran. 7º) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de esta ciudad y San Salvador de Jujuy con los recaudos establecidos por el art. 97 de la ley 19.551 debiéndose practicar tal comunicación sin cargo. 8º) Ordenar la continuación provisoria por el Síndico del Giro comercial Ibafe Repuestos S. R.L., sito en San Martín 966 de esta ciudad, en los términos de los artículos 182, 184 y concordantes de la ley 19.551. 9º) Ordenar la clausura provisoria de la Sucursal sito en Leandro Alem 602 de San Salvador de Jujuy. 10º) Ordenar se acumulen al presente el expediente Nº A-03895/80 caratulado: IBAF REPUESTOS S.R.L. - Quiebra solicitada por RIC-TOR y/o, Salvador Ricardo Tortos.

Se hace constar que no se designó Síndico, habiéndose fijado como fecha para su sorteo el día 9 de abril de 1980 a horas diez (10).

La presente publicación se realiza sin cargo (ley 19.551). Y por el término de cinco días. — Secretaria, abril 7 de 1980. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Sin cargo e) 9 al 15-4-80

Sección COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

O. P. Nº 37801 R. Nº 22463

1 - Socios: Luis Alberto Alaímo, argentino, comerciante, 35 años de edad, domiciliado en la calle Francisco Arias Nº 669, L.E. Nº 4.635.247 y Jorge Raúl Pippo, argentino, comerciante, de 24 años de edad, domiciliado en Avda. San Martín Nº 864, 1er. piso Dpto. 1, D.N.I. Número 11.732.594.

2 - Fecha de Constitución: Contrato Social de fecha 29 de Agosto de 1979.

3 - Denominación Social: "PAYPY S.R.L."

4 - Domicilio Social: Con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Salta, actualmente en calle Urquiza Nº 630.

5 - Objeto Social: La sociedad tendrá por ob-

jeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el País o en el extranjero las siguientes actividades: La explotación de Entrenamientos Electrónicos y Audiovisuales de habilidad y destreza, Flipper, Video de Manejo, Bowling, Pista de Automodelismo, Metegoles, Compra y venta de máquinas para los mismos, fabricación, explotación, importación, representaciones, comisiones y consignaciones de artículos afines.

6 - Plazo de Duración: El término de la duración de la Sociedad será de veinte años (20) a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio.

7 - Capital Social: Suscripción e Integración: El Cap. Social se fija en la suma de pesos Siete millones (\$ 7.000.000) divididas en setecientos cuo-

tas (700) de pesos diez mil (\$ 10.000) cada una, que los Socios suscriben por partes iguales o sea trescientas cincuenta (350) cuotas cada uno que integran con aporte en especies. El detalle de los bienes aportados se acompaña por separado en Inventario Certificado por C.P.N. y forma parte del presente Contrato.

8 - Administración y Representación: La Administración y Dirección de la Sociedad, estará a cargo de ambos Socios quienes revestirán el cargo de Socios-Gerente, gozando del uso de la firma social en forma conjunta.

9 - Fecha de Cierre de Ejercicio: El día 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, 11 de Abril de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio
Imp. \$ 22.440 e) 14-4-80

O. P. Nº 37802

R. Nº 22455

**Contrato Modificatorio del domicilio de
SITRACO S.R.L.**

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos ochenta, reunidos los señores: Nélida del Valle Musalem, argentina de 43 años de edad, soltera, empleada, L.C. Nº 1.791.239; Delfina Diben de Musalem, argentina de 62 años, viuda, comerciante, L. C. Nº 1.637.163 y en representación y nombre de Alberto Roque Musalem argentino, de 38 años, casado, Contador Público Nacional, L. E. Nº 7.257.445, la Sra. Delfina Diben de Musalem antes citada; según Poder Gral. inscripto bajo el Nº 121, folio 194-95, tomo 230 del Registro de Mandatos de la Provincia de Salta únicos socios integrantes de SITRACO S.R.L., según contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio a folio 386/87, asiento 8591, Libros 38 de Contratos Sociales de fecha 9 de febrero de 1977, todos domiciliados en calle Necochea Nº 630 de esta ciudad resuelven:

1º Modificar la cláusula tercera del contrato celebrado el día dieciocho del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve que se encuentra en trámite en el Registro Público de Comercio de Salta, Expediente Nº 1.863/79, y deciden fijarlo en jurisdicción de la ciudad de San Miguel de Tucumán, actualmente en calle Cristostomo Alvarez Nº 420.

2º Disponer la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de igual tenor y efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra.

Nélida del Valle Musalem - Delfina Diben de Musalem p/Alberto Roque Musalem.

CERTIFICO: Que la(s) firma(s) que antecede(n) pertenece(n) al(s) Sr.(s) Nélida del Valle Musalem y Delfina Diben de Musalem, que a (han) sido puesta(s) en mi presencia, doy fe. Libro II Reg. Firmas Fs. 120 Actas 4592/24. Salta, 18 de Marzo de 1980.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. — Secretaria, 1º de Abril de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 18.700

e) 14-4-80

O. P. Nº 37806

R. Nº 22469

CONSTITUCION DE "IMPORTEC, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA"

Publicación conforme Ley 21.357/76

1. Socios: JAIME CESAR CARRIZO BRUGO, L.E. N. 7.176.515, Ingeniero - Militar en Electrónica, 44 años de edad, argentino: MARTHA ELIZABETH FERNANDEZ DE CARRIZO, L.C. Nº 3.930.718, ama de casa, 40 años de edad, argentina, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en calle Sarmiento Nº 76, 6to. Piso, Dpto. "C", de esta ciudad; MOISES CHALI SAFAR, C.I. Nº 157.578 (Policía de Salta), comerciante, 46 años de edad, español; y SCHADIA CHALI DE CHALI SAFAR, D. N. I. Nº 92.324.434, ama de casa, 34 años de edad, Siria; casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en calle 20 de Febrero Nº 197, 6to. Piso, Dpto. "C", de esta ciudad.

2. Escritura Nº 89, de fecha 8 de marzo de 1980, pasada ante la escribana Ana María Sabbaga de Mercader.

3. Denominación: "IMPORTEC, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA".

4. Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Salta. Sede Social Balcarce Nº 362, Planta Baja, Salta, Capital.

5. Objeto: La importación, exportación y comercialización de maquinarias para la construcción, industria minería, artículos y enseres para el hogar, material e instrumental quirúrgico y para la medicina, productos químicos, minerales y derivados, ópticos, equipos de computación, electrónicos, automotores, repuestos en general, herramientas, textiles, comestibles y bebidas; maquinarias agrícolas y productos agropecuarios.

6. Duración: Noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: Se fija en la suma de Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000), representado por veinte mil (20.000) acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de mil pesos (\$ 1.000) cada una, con derecho a cinco votos por acción que se suscribe totalmente, integrando cada uno de los accionistas en dinero efectivo, de la siguiente manera: Jaime César Carrizo Brugo, suscribe ocho mil acciones, por un valor de ocho millones de pesos, integrando dos millones de pesos; Martha Elizabeth Fernández de Carrizo, suscribe dos mil acciones por un valor de dos millones de pesos, integrando quinientos mil pesos; Moisés Chali Safar, suscribe ocho mil acciones por un valor de ocho millones de pesos, integrando dos millones de pesos y Schadia Chali de Chali Safar, suscribió dos mil acciones por un valor de dos millones de pesos, integrando quinientos mil pesos. El 75% que resta integrar,

se hará efectivo cuando lo resuelva el Directorio, dentro de un plazo no superior a los 6 meses.

8. Administración y fiscalización: Será administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de 2 y un máximo de 5, con mandato por 2 ejercicios. El presidente y el vicepresidente ejercerán la representación social en forma indistinta. Podrán también atribuir funciones de representación a uno o más de los restantes directores, en forma individual o conjunta. La asamblea General Ordinaria de Accionistas nombrará un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio.

9. Representación legal: Presidente: Jaime César Carrizo Brugo. Vicepresidente: Moisés Chali Safar. Síndico Titular: José Luis Aldazabal y Síndico Suplente: Eduardo Navor López.

10. Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, 11 de Abril de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio
Imp. \$ 45.100 e) 14-4-80

AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 37803 R. Nº 22466

Adecuación del Estatuto Social a la Ley 19.550

GÜEMES S.A.

a) Fecha de adecuación del Estatuto Social a la ley 19.550, 27 de Agosto de 1977 y 29 de Junio de 1978.

b) Denominación GÜEMES S.A.

c) Domicilio en la ciudad de Salta, con sede social actual en Belgrano Nº 461.

d) Plazo de duración: Noventa y nueve años, contados a partir de la inscripción del contrato originario en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, por lo que fenecerá el día 30 de Noviembre del año dos mil cincuenta y ocho.

e) Objeto Social: Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación del comercio y la industria en negocios de Supermercados en general, mediante la compra, venta, adquisición y transferencia por cualquier otro medio de comestibles, bebidas y demás artículos de almacén, frutos, productos y restantes bienes y mercaderías que puedan servir de objeto a los negocios de aquella naturaleza, comprendidos todos los relacionados con la alimentación y con las decoraciones y las necesidades del hogar, e incluidos vestimentas, muebles y útiles del hogar y confort. Semovientes, herramientas y máquinas industriales, agropecuaria y de la construcción, lo que podrá hacer por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, como comisionistas, consignatario o representante en negociaciones de importación y exportación al por mayor o al por menor y no solo por medio de la adquisición, sino también mediante la directa elaboración y fabricación de aquellos productos y subproductos, así como la directa explotación de las industrias agrícola-ganadera y demás extracti-

vas tendientes a aquellos fines. Podrá también dedicarse la sociedad a la instalación y explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, plantaciones y forestaciones, explotación de bosques, obras y empresas de colonización, así como igualmente a la explotación de negocios inmobiliarios, mediante la compra y venta o adquisición y transferencia por cualquier otro medio de bienes inmuebles urbanos y rurales, sus loteos y fraccionamiento, la construcción de edificios y de todo tipo de obras.

f) Capital Social: Dos millones veintiocho mil novecientos noventa y cuatro pesos, dividido en otras tantas acciones al portador, de un peso cada una, de las cuales quinientas nueve mil novecientas treinta son acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción y las restantes, acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto cada una. Las acciones han sido totalmente suscriptas e integradas.

g) Administración y fiscalización: Directorio compuesto por tres miembros titulares como mínimo y siete como máximo, nombrados por la Asamblea Ordinaria que en cada caso fijará el número y elegirá de dos a cinco suplentes. Durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales componen el Directorio. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico que será elegido por la Asamblea, anualmente, lo mismo que al suplente.

h) Representación Legal: Estará a cargo del Directorio a través del a) El Presidente; b) El Vicepresidente y el Secretario u otro Director, actuando dos cualesquiera de ellos en forma conjunta; c) El apoderado dentro de los límites del mandato.

i) Fecha de cierre de ejercicio, el día treinta de Junio de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, 10 de Abril de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 42.350 e) 14-4-80

O. P. Nº 37738

R. Nº 22411

Se comunica por el término de cinco días que la Sociedad en Comandita Simple, transfiere a Farmacia Córdoba Sociedad en Comandita Simple en formación, el fondo de comercio dedicado a farmacia ubicado en Córdoba esq. Tucumán. Para oposiciones farmacia Córdoba, Córdoba esquina Tucumán. Expte. 947/77. Salta, 7 de abril de 1980. Dra. Nilda Herrera.

Imp. \$ 27.500

e) 8 al 14-4-80

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 37800

R. Nº 22456

Aumento del Capital Social y Cambio de Domicilio de SITRACO S.R.L.

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, reunidos los señores: Nérida del Valle Musalem, argentina de 43 años de edad, soltera, emplea-

da, L.C. Nº 1.791.239; Delfina Diben de Musalem, argentina de 62 años, viuda, comerciante, L.C. Nº 1.637.163 y, en representación y nombre de Alberto Roque Musalem, argentino, de 38 años, casado, Contador Público Nacional, L. E. Nº 7.257.445, la señora Delfina Diben de Musalem, antes citada, según Poder General inscripto bajo el Nº 121, Folio 194-95, tomo 230 del Registro de Mandatos de la provincia de Salta, únicos socios integrantes de SITRACO S.R.L., según Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio a Folio 386/87, asiento 8591, Libro 38 de Contratos Sociales, de fecha 9 de febrero de 1977; todos domiciliados en calle Necochea Nº 630, de esta ciudad, resuelven:

1º - Aumentar el Capital Social de SITRACO S.R.L. en \$ 60.000.000 (pesos Sesenta millones) dividido en 6.000 cuotas de \$ 10.000 (pesos Diez mil) cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios en este acto en partes iguales o sea 2.000 cuotas cada uno. Las mismas son integradas en efectivo conforme a las Certificación de Aportes realizadas por Contador Público Nacional que corre por separado, formando parte integrante del presente contrato.

2º - Dejar establecido que el Capital Social de la firma SITRACO S.R.L. que al 17 de diciembre de 1979 era de \$ 90.000 (pesos Noventa mil) queda fijado en \$ 60.090.000 (pesos Sesenta millones noventa mil), e integrado por los socios de la siguiente manera:

Nélida del Valle Musalem:

Capital Social anterior	\$	30.000	
Aumento Capital Social	\$	20.00.000	\$ 20.030.000

Delfina Diben de Musalem:

Capital Social anterior	\$	30.000	
Aumento Capital Social	\$	20.00.000	\$ 20.030.000

Alberto Roque Musalem:

Capital Social anterior	\$	30.000	
Aumento Capital Social	\$	20.00.000	\$ 20.030.000

Total Capital Social			\$ 60.090.000
----------------------	--	--	---------------

3º - En cuanto al domicilio legal se decide fijarle en Jurisdicción de la Capital Federal, actualmente en calle Santa Fe 1731, Piso 5º, Departamento 19.

4º - Disponen la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio de la provincia de Salta.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra.

Nélida del Valle Musalem - Delfina Diben de Musalem - p/Alberto Roque Musalem.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de Nélida del Valle Musalem, L.C. 1.791.239 y de Delfina Diben de Musalem, L.C. 1.637.163, quien firma por sí y como apoderada del señor Alberto Roque Musalem, por haber sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 3, fº 40 vta. actas 239 y 240, doy fe. Salta, 18-12-79.

Imp. \$ 32.450

e) 14-4-80

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 37808

R. Nº 22470

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales

Entre el Sr. CARLOS HERNAN FINQUELS-TEIN, argentino, de 30 años de edad, L.E. Nº 8.049.102, médico, casado, con domicilio en Deán Funes 342, ciudad, en adelante llamado "El Cedente" y la señorita MARTA DOLORES LIPNIK, argentina, de 18 años de edad, D.N.I. Nº 14.304.243, soltera, estudiante, domiciliada en Necochea 376, ciudad, habilitada comercialmente conforme a escritura pública Nº 283 de fecha 16 de julio de 1979, testimonio que se inscribió al folio 242, asiento 386, libro 2 de Autorizaciones para ejercer el Comercio, en el Juzgado de Minas y Registro de Comercio de la provincia de Salta, en lo sucesivo llamada "La Cesionaria", convienen en celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas sociales:

PRIMERA: El cedente cede y transfiere a la cesionaria y ésta adquiere las veinte (20) cuotas de capital de un valor nominal de \$ 100 (Cien pesos) cada una que posee en la sociedad denominada "CAMISLANDIA S.R.L.", cuyo contrato social original se inscribió al folio 418, asiento 6657, libro 34 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de esta ciudad.

SEGUNDA: Se conviene como precio total de esta cesión la suma de Trescientos cincuenta mil pesos (\$ 350.000) que la cesionaria abona en dinero efectivo en este acto, por lo que, el cedente le otorga carta de pago sirviendo la presente de suficiente recibo.

TERCERA: En esta cesión se incluyen todos los derechos, acciones y obligaciones que le corresponden o pudieren llegar a corresponderle a el cedente en la sociedad por las cuotas que transfiere, como asimismo los créditos que pudiere haber a su favor por capital, reservas, saldos acreedores de cuenta particular, utilidades o cualquier otro concepto sin limitación alguna, en todo lo cual queda la cesionaria subrogada en igual lugar, grado y prelación, declarando el cedente que en virtud de esta cesión se aparta totalmente de la sociedad no teniendo nada que reclamar, como tampoco ésta al mismo.

CUARTA: Presente en este acto: la señora MARTA SUSANA FIGUEROA DE FINQUELS-TEIN, argentina, de 31 años de edad, L.C. Nº 5.669.453, profesora docente, casada, con domicilio en Deán Funes 342 y el señor SALOMON LIPNIK, argentino, de 42 años de edad, L.E. Nº 4.186.805, comerciante, casado, domiciliado en Necochea 342, ciudad, quienes manifiestan que prestan su expreso consentimiento con esta cesión firmando de conformidad, la primera de las nombradas en su carácter de cónyuge del cedente y el segundo en su carácter de socio de la sociedad.

QUINTA: Para todos los efectos legales emergentes de este contrato, las partes constituyen domicilio especial en esta ciudad de Salta en los indicados precedentemente, sometiéndose voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta capital, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

De conformidad se otorgan y firman cuatro ejemplares iguales en la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República

Argentina, a los 28 días del mes de setiembre de 1979.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Marta Dolores Lipnik, D.N.I. Nº 14.304.243; Carlos Hernán Fínquelstein, L.E. Nº 8.049.102; Marta Susana Figueroa de Fínquelstein, L.C. Nº 5.669.453 y Salomón Lipnik, L.E. Nº 4.186.805, las que son puestas en mi presencia en este instrumento anexo y en el libro de registro de firmas Nº 1, a los folios: 457 vta. y 458, actas: 2743, 2744, 2745 y 2746, doy fe. Salta, 28 de setiembre de 1979. Entrelíneas: anexo. Vale. Rita K. de Melleretzky, Escribana.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaria, 8 de abril de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 33.000

e) 14-4-80

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 37785

R. Nº 22447

CAMINOS S.A.

Bartolomé Mitre Nº 274

**Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria de Accionistas**

Se convoca a los señores accionistas de Caminos S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Abril de 1980, en su domicilio de calle Bartolomé Mitre Nº 274 de esta ciudad de Salta, a horas 18 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración del Acta anterior correspondiente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 30 de Abril de 1979.
- 2º Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Distribución de Ganancias, Memoria del Directorio, Informe del Síndico, Notas y Cuadros Anexos, correspondiente al Ejercicio Nº 15 cerrado al 31 de Diciembre de 1979.
- 3º Designación de Directores, Síndico y fijación de su retribución.
- 4º Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

El Directorio

Caminos S.A.

C.P.N. José L. Gutierrez

Imp. \$ 52.500

e) 11 al 17-4-80

O. P. Nº 37759

R. Nº 22419

VIÑUALES Y CIA. S.A.

EX-VIÑUALES, ROYO, PALACIOS Y CIA S.A.

Ejercicio Nº 25 al 31 de diciembre de 1979

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

(Convocatoria simultánea art. Nº 237-Ley Nº 19.550/72)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 25 de Abril de 1980, a las 12 horas, en el local de calle Balcarce Nº 376, Salta, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I) Asuntos Ordinarios:

- 1º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Resultados Acumulados, Anexos Contables "A" y "C", Informe de la Sindicatura y Dictámen de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico Nº 25 cerrado el 31 de Diciembre de 1979.
- 3º Consideración de la Actualización Contable de Bienes realizada conforme a la Ley Nº 19.742/72.
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un nuevo período (1980/1981).

II) Asuntos Extraordinarios:

- 5º Aumento del Capital Social llevándolo de \$ 8.948.301 a \$ 25.000.000 mediante la emisión de \$ 16.051.699, en acciones liberadas en pago de los dividendos aprobados por el Ejercicio 1979.
- 6º Reforma del art. 4º del Estatuto Social, llevando el Capital Social a la suma de \$ 25.000.000.
 - a): Los accionistas para asistir a esta asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha para su celebración.
 - b): Conforme al art. 12 del Estatuto Social, de no reunirse el quórum establecido, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fecha fijada para la primera citación.

Salta, Marzo 10 de 1980

El Directorio

Imp. \$ 108.600

e) 9 al 15-4-80

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 37798

R. Nº 22462

CLUB ATLETICO MITRE

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Día 29/4/80 — Horas 21

De conformidad con lo prescripto por los estatutos en vigencia (Arts. 42 Inc. "C", 47, 64 y 70) convócase a los señores socios activos a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1980 a horas 21, la que se llevará a cabo en las instalaciones de la Institución de calle Victorino de la Plaza Nº 75 de la ciudad de Salta y en la que será considerado el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
 - 2º Consideración de Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario General.
 - 3º Informe del Organó de Fiscalización.
 - 4º Renovación parcial de la H. Comisión Directiva en los siguientes cargos:
Un Secretario (dos años), Un Secretario de Acta (un año), Un Tesorero (dos años), Un Vocal Primero (dos años), Un Vocal Tercero (dos años), Un Vocal Cuarto (un año), Un Vocal Quinto (dos años), Tres Vocales Suplentes (un año).
- Organó de Fiscalización:**
Un Miembro Titular (dos años) Un Miembro Suplente (dos años).
- 5º Designación de dos asociados para suscribir el acta.

NOTA: De acuerdo con prescripciones estatutarias si a la hora fijada no se contara con el quórum reglamentario, la Asamblea se realizará una hora después con los asociados que se encuentren presentes.

Josué C. Barbosa
Secretario

Venancio G. Dagon
Presidente

Imp. \$ 14.160

e) 14 y 15-4-80

O. P. Nº 37788

R. Nº 22451

CLUB SOCIAL Y CULTURAL "LA UNION"

El Club Social y Cultural "La Unión", cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social el día 26 de abril de 1980, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2º Informe del Sr. Presidente.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.
- 4º Elección parcial de la Comisión Directiva, de acuerdo a los Estatutos se elegirá:
Presidente, por dos años.
Secretario, por dos años.
Tesorero, por dos años.
Vocal 1º, por dos años.
Vocal 3º, por dos años.
Vocal Sup. 2º, por dos años.
Síndico Titular, por dos años.
Síndico Sup. 2º, por dos años, en reemplazo de los señores Selim M. Zeitune; Jaime Linzen; Salomón Aizicovich, Jacobo Tufik Hasbani; Víctor Fernando Wascman; Angel Korcarz; Isaias Grinblat; y Adolfo Sclavovsky, los cuales cesan en su mandato.
- 5º Designación de 2 (dos) Socios para firmar el acta de la Asamblea.

Jaime Linzen
Secretario

Selim M. Zeitune
Presidente

Imp. \$ 8.000

e) 11 y 14-4-80

RECAUDACION

O. P. Nº 37809

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 28.101.330
Recaudación del día 11-4-80	\$ 559.300
TOTAL	\$ 28.660.630